

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-0628-2019

628-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,654,789.5
Muestra Auditada	10,654,789.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal pagados en 2018 por la Federación al Gobierno del Estado de Chiapas, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 10,654,789.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 10,654,789.5 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios y para la gran mayoría constituye su principal medio de realización de infraestructura básica, orientada a beneficiar a la población en condiciones de pobreza.

En 2018 su importe nacional fue de 64,254.0 millones de pesos y con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras que benefician a los grupos con mayores carencias.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales definidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del PEF.

Los recursos de este fondo se asignan a todos los municipios del país, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, lo cual se realiza por medio de las entidades federativas, a quienes la Federación ministra dichos recursos, para que a su vez se distribuyan y entreguen a los municipios (se consideran también las alcaldías).

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del FISMDF, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización de su proceso de distribución entre las entidades federativas, y los municipios, así como su ministración a estos últimos.

A efecto de lo anterior, la ASF considera en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2018 la fiscalización de dicho proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo con apego a la normativa establecida.

Para ello, está programado realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, así como 32 auditorías, una a cada entidad federativa, para constatar que el mismo se efectuó en los términos previstos por la norma y, sobre todo, que los recursos se entregaron a los municipios en tiempo y forma.

De acuerdo con lo anterior, la cobertura de esa revisión comprende a todas las entidades federativas y municipios del país, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyen y entregan de manera adecuada y oportuna.

Cabe mencionar que la distribución del FISMDF, entre las entidades federativas, se efectúa con base en una fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual es de observancia obligatoria por dichas entidades para distribuir los recursos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México.

En relación con la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen para hacerlo de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de la recepción de los mismos una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Por ello, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, durante los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a un total de 10,654,789.5 miles de pesos, que se corresponden con la cifra publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, el 20 de diciembre de 2017.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. De acuerdo con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Chiapas y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar suscribieron, el 19 de enero de 2018, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Además, se constató que dicho convenio contiene el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, fuentes de Información y mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios, durante el ejercicio 2018, los recursos del FISM-DF por 10,654,789.5 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

COMPARATIVO DE LOS CÁLCULOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FISMDF DE LA ASF Y LA SECRETARÍA
DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(miles de pesos)

Municipio	Cálculo Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda Estatal (B)	Comparativo (C=B-A)
Acacoyagua	40,775.0	40,775.0	0.0
Acala	34,329.1	34,329.1	0.0
Acapetahua	42,733.0	42,733.0	0.0
Altamirano	141,595.3	141,595.3	0.0
Amatán	70,196.3	70,196.3	0.0
Amatenango de la Frontera	87,376.8	87,376.8	0.0
Amatenango del Valle	35,543.7	35,543.7	0.0
Angel Albino Corzo	64,337.7	64,337.7	0.0
Arriaga	34,498.0	34,498.0	0.0
Bejucal de Ocampo	40,356.5	40,356.5	0.0
Bella Vista	60,478.2	60,478.2	0.0
Berriozábal	47,734.7	47,734.7	0.0
Bochil	75,725.8	75,725.8	0.0
El Bosque	81,108.9	81,108.9	0.0
Cacahoatán	70,603.9	70,603.9	0.0
Catazajá	27,543.9	27,543.9	0.0
Cintalapa ^{2/}	114,257.0	114,257.0	0.0
Coapilla	24,290.0	24,290.0	0.0
Comitán de Domínguez	118,631.4	118,631.4	0.0
La Concordia	139,137.1	139,137.1	0.0
Copainalá	34,713.8	34,713.8	0.0
Chalchihuitán	85,249.0	85,249.0	0.0
Chamula	316,614.6	316,614.6	0.0
Chanal	62,109.0	62,109.0	0.0
Chapultenango	24,158.1	24,158.1	0.0
Chenalhó	171,762.2	171,762.2	0.0
Chiapa de Corzo	104,422.8	104,422.8	0.0
Chiapilla	9,171.6	9,171.6	0.0
Chicoasén	12,365.9	12,365.9	0.0
Chicomuselo	98,856.9	98,856.9	0.0
Chilón	576,609.7	576,609.7	0.0
Escuintla	61,771.0	61,771.0	0.0
Francisco León	25,256.7	25,256.7	0.0

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Municipio	Cálculo Auditoría	Cálculo de la	Comparativo (C=B-A)
	Superior de la	Secretaría de	
	Federación	Hacienda Estatal	
	(A)	(B)	
Frontera Comalapa	111,450.5	111,450.5	0.0
Frontera Hidalgo	18,262.0	18,262.0	0.0
La Grandeza	39,896.7	39,896.7	0.0
Huehuetán	42,903.8	42,903.8	0.0
Huixtán	94,176.5	94,176.5	0.0
Huitiupán	92,197.9	92,197.9	0.0
Huixtla	47,035.9	47,035.9	0.0
La Independencia	117,102.0	117,102.0	0.0
Ixhuatán	34,074.9	34,074.9	0.0
Ixtacomitán	21,488.8	21,488.8	0.0
Ixtapa	79,530.7	79,530.7	0.0
Ixtapangajoya	11,604.8	11,604.8	0.0
Jiquipilas	52,641.9	52,641.9	0.0
Jitotol	60,918.5	60,918.5	0.0
Juárez	22,349.4	22,349.4	0.0
Larráinzar	95,720.1	95,720.1	0.0
La Libertad	9,286.9	9,286.9	0.0
Mapastepec	49,569.8	49,569.8	0.0
Las Margaritas	388,090.6	388,090.6	0.0
Mazapa de Madero	29,045.9	29,045.9	0.0
Mazatán	34,544.7	34,544.7	0.0
Metapa	7,948.9	7,948.9	0.0
Mitontic	37,073.3	37,073.3	0.0
Motozintla	180,859.6	180,859.6	0.0
Nicolás Ruíz	15,451.9	15,451.9	0.0
Ocosingo	767,582.5	767,582.5	0.0
Ocotepec	45,816.3	45,816.3	0.0
Ocozacoautla de Espinosa	140,595.3	140,595.3	0.0
Ostuacán	34,319.5	34,319.5	0.0
Osumacinta	10,577.4	10,577.4	0.0
Oxchuc	204,496.0	204,496.0	0.0
Palenque	291,452.5	291,452.5	0.0
Pantelhó	109,965.0	109,965.0	0.0
Pantepec	35,004.9	35,004.9	0.0
Pichucalco	29,662.3	29,662.3	0.0
Pijijiapan	68,348.0	68,348.0	0.0
El Porvenir	63,263.9	63,263.9	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

Municipio	Cálculo Auditoría	Cálculo de la	Comparativo (C=B-A)
	Superior de la	Secretaría de	
	Federación	Hacienda Estatal	
	(A)	(B)	
Villa Comaltitlán	47,136.6	47,136.6	0.0
Pueblo Nuevo Solistahuacán	72,319.7	72,319.7	0.0
Rayón	27,023.1	27,023.1	0.0
Reforma	22,954.2	22,954.2	0.0
Las Rosas	61,219.8	61,219.8	0.0
Sabanilla	132,824.3	132,824.3	0.0
Salto de Agua	206,138.1	206,138.1	0.0
San Cristóbal de las Casas	201,129.9	201,129.9	0.0
San Fernando	44,768.5	44,768.5	0.0
Siltepec	110,628.7	110,628.7	0.0
Simojovel	193,838.5	193,838.5	0.0
Sitalá	66,839.1	66,839.1	0.0
Socoltenango	38,968.3	38,968.3	0.0
Solosuchiapa	15,299.9	15,299.9	0.0
Soyaló	25,399.6	25,399.6	0.0
Suchiapa	32,473.0	32,473.0	0.0
Suchiate	44,390.3	44,390.3	0.0
Sunuapa	7,643.7	7,643.7	0.0
Tapachula	219,406.7	219,406.7	0.0
Tapalapa	12,104.7	12,104.7	0.0
Tapilula	20,708.4	20,708.4	0.0
Tecpatán	33,733.3	33,733.3	0.0
Tenejapa	175,866.1	175,866.1	0.0
Teopisca	87,815.5	87,815.5	0.0
Tila	374,179.0	374,179.0	0.0
Tonalá	89,335.3	89,335.3	0.0
Totolapa	20,873.7	20,873.7	0.0
La Trinitaria	181,504.3	181,504.3	0.0
Tumbalá	150,780.6	150,780.6	0.0
Tuxtla Gutiérrez	129,676.8	129,676.8	0.0
Tuxtla Chico	49,262.9	49,262.9	0.0
Tuzantán	44,011.0	44,011.0	0.0
Tzimol	31,184.1	31,184.1	0.0
Unión Juárez	24,586.7	24,586.7	0.0
Venustiano Carranza	154,369.6	154,369.6	0.0
Villa Corzo	126,551.2	126,551.2	0.0
Villaflores	158,670.0	158,670.0	0.0

Municipio	Cálculo Auditoría	Cálculo de la	Comparativo (C=B-A)
	Superior de la	Secretaría de	
	Federación	Hacienda Estatal	
	(A)	(B)	
Yajalón	106,338.2	106,338.2	0.0
San Lucas	26,824.9	26,824.9	0.0
Zinacantán	129,788.8	129,788.8	0.0
San Juan Cancuc	175,995.2	175,995.2	0.0
Aldama	25,174.2	25,174.2	0.0
Benemérito de las Américas	43,030.0	43,030.0	0.0
Maravilla Tenejapa	52,791.9	52,791.9	0.0
Marqués de Comillas	46,301.0	46,301.0	0.0
Montecristo de Guerrero	31,342.8	31,342.8	0.0
San Andrés Duraznal	19,865.6	19,865.6	0.0
Santiago el Pinar	14,918.8	14,918.8	0.0
Capitán Luis Ángel Vidal ^{1/}	12,559.7	12,559.7	0.0
Rincón Chamula San Pedro ^{1/}	20,883.3	20,883.3	0.0
El Parral ^{1/}	29,489.2	29,489.2	0.0
Emiliano Zapata ^{1/}	19,031.0	19,031.0	0.0
Mezcalapa ^{1/}	36,216.4	36,216.4	0.0
Total	10,654,789.5	10,654,789.5	0.0

FUENTE: Cálculos de la distribución del FISMDF en el ejercicio 2018, elaborados por la ASF y de la Secretaría de Hacienda del Estado.

NOTAS: 1/ Los montos obtenidos son resultado de la aplicación de la fórmula propuesta por el Gobierno del Estado y avalada por la SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, cuando existieron municipios sin información de pobreza, municipios que no cuentan con datos de pobreza extrema y la creación de nuevos municipios en el estado.

2/ Al municipio de Belisario Domínguez le correspondió un monto por 2,237.9 miles de pesos, mismo que se transfirió al municipio de Cintalapa como lo señala el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2018", debido a una controversia constitucional existente.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que los recursos del FISMDF se transfirieron a los municipios, de enero a octubre de 2018 en partes iguales, de manera ágil, directa, sin

limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto; en ese sentido, el total ministrado a los municipios fue de 10,654,789.5 miles de pesos; de ese monto, se reportó el descuento de 299,740.3 miles de pesos, por deducciones y afectaciones, por lo que el monto transferido fue de 10,355,049.2 miles de pesos. Asimismo, se corroboró que el monto asignado a los municipios se corresponde con el obtenido de la aplicación de la fórmula establecida en la normativa.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que 17 de los 123 municipios que reciben recursos del FISMDF garantizaron el pago de obligaciones financieras con esta fuente, lo cual se formalizó con la celebración de contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), previa autorización del Congreso del Estado, mediante los decretos números 251, 020 y 214, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2016, 30 de noviembre de 2016 y 12 de julio de 2017, respectivamente.

Cabe señalar que, en los contratos en comento, se obligó a los municipios a destinar el importe de los créditos exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaran directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Asimismo, en dichos contratos se estableció que, para formalizar el mecanismo de pago de los créditos contraídos por los municipios, éstos debían adherirse al fideicomiso número F/966, que también fue autorizado mediante el decreto número 154 de 20 de febrero de 2008, por el que se autoriza al Estado de Chiapas; y a sus municipios a contratar empréstitos, hasta por los montos que el mismo establece y la afectación del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los mismos, mediante la constitución u adhesión, según corresponda, a un fideicomiso de administración y fuente de pago, en los términos establecidos en el mencionado decreto.

De acuerdo con lo anterior, de los recursos que en 2018 administró el fideicomiso número F/966, se identificó que el fiduciario descontó, en los términos convenidos en los contratos de los créditos simples, un monto total de 299,740.3 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISDMF, PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

CUENTA PÚBLICA 2018

(miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A) ^{1/}	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Amatán	70,196.3	13,211.0	56,985.3
Amatenango del Valle	35,543.7	5,660.4	29,883.3
Bella Vista	60,478.2	10,778.3	49,699.9
El Bosque	81,108.9	13,133.9	67,975.0
Cacahoatán	70,603.9	12,126.3	58,477.6
Coapilla	24,290.0	3,805.1	20,484.9
Chamula	316,614.6	54,968.1	261,646.5
Chilón	576,609.7	53,030.2	523,579.5
Frontera Hidalgo	18,262.0	2,359.2	15,902.8
Motozintla	180,859.6	26,118.7	154,740.9
Ocotepec	45,816.3	7,731.3	38,085.0
Palenque	291,452.5	14,246.6	277,205.9
Simojovel	193,838.5	36,212.5	157,626.0
Tapalapa	12,104.7	1,428.7	10,676.0
Tecpatán	33,733.3	5,505.3	28,228.0
Tenejapa	175,866.1	33,497.7	142,368.4
Mezcalapa	36,216.4	5,927.0	30,289.4
Total	2,223,594.7	299,740.3	1,923,854.4

FUENTE: Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; contratos de crédito; estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas; hojas de liquidación y comprobantes de transferencia electrónica.

NOTAS: 1/ Corresponde al total de los recursos calculados en 2018, para cada municipio.
Las sumas pueden no ser exactas por efecto de redondeo a miles de pesos.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, se publicó el 31 de enero de 2018, en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula,

coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018, que contiene la fórmula, la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como la distribución de los recursos entre los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

7. Con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas a dicho proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad:

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- La entidad fiscalizada suscribió con la SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF.
- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FISMDF de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Pago del FISMDF a los municipios:

- El estado transfirió a los municipios los recursos establecidos en el Convenio firmado con la SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar. Además, los pagos a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios.
- La entidad fiscalizada transfirió los recursos del FISMDF a los municipios en el periodo establecido en la normativa.
- Los recursos que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas pagó a nombre de los municipios, por afectaciones al FISMDF, fueron transferidos a las cuentas bancarias respectivas.

- Se justificaron las deducciones y afectaciones de los recursos del FISMDF que correspondían a los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Existen adecuados mecanismos para controlar y organizar la documentación que soporta las distintas fases del proceso, entre otras, la ministración de los recursos del FISMDF a los municipios, retenciones efectuadas, publicación y difusión de la información.

Áreas de mejora

Generación, entrega y difusión de la información:

- El Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal fue entregado a la SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar, después de la fecha establecida para su publicación.

2018-A-07000-19-0628-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya, a quien corresponda, y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios, con la finalidad de cumplir con los tiempos establecidos para la publicación del método de cálculo del FISMDF, que realiza la SEDESOL, ahora Secretaría de Bienestar mediante los convenios celebrados con las entidades federativas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Chiapas, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 10,654,789.5 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados a los mismos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Chiapas existe, en general, una gestión adecuada de los procesos de distribución de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, del pago, ministración y difusión de la información y otras actividades vinculadas a dicho proceso.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FISMDF; asimismo, distribuyó dichos recursos de acuerdo con la metodología de cálculo establecida en el convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, publicado en el Periódico Oficial del estado, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, la entidad transfirió a sus municipios los recursos del FISMDF en el periodo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios; asimismo, resguardó la documentación que acredita la justificación de las afectaciones de los recursos del FISMDF a los municipios y transfirió dichos recursos mediante un fideicomiso.

No obstante, se identificó que el Convenio que la entidad celebró con la SEDESOL para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FISMDF, fue entregado a la SEDESOL, después de la fecha establecida para su publicación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la ministración de los recursos del FISMDF a los municipios, retenciones efectuadas, publicación y difusión de la información.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Coordinación Municipal y Financiamiento Público, la Dirección de Política del Gasto y la Dirección de Control Financiero; todas ellas, pertenecientes a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las normas generales de control interno para la Administración Pública del Estado, artículo 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.